



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 41.372-7/90

BUENOS AIRES, 10 OCT. 1990

VISTO, la Resolución Ministerial N° 1686 de fecha 31 de agosto ppdo. por la que dependencias de este Ministerio debían ocupar distintas plantas físicas del edificio de la calle Callao N° 930 de esta Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que por motivos de fuerza mayor es imposible alojar en el citado edificio a la Dirección General de Cooperación Internacional, razón por la cual es necesario rectificar la mencionada Resolución N° 1686/90.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1.686 de fecha 31 de agosto del año en curso, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- El INSTITUTO NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DO-
"CENTE -INPAD- deberá ocupar la totalidad de la planta baja y frente del sub-
"suelo del edificio de Callao N° 930 -CAPITAL FEDERAL-, a excepción del local
"identificado con el N° 8 según el plano que se adjunta".

"-ARTICULO 2°.- La DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES deberá ocupar la to-
"talidad del piso 2, y el local N° 8 del subsuelo del Edificio de Callao N° 930
"-CAPITAL FEDERAL-".

ARTICULO 2°.- La DIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL deberá ocupar los espacios físicos que le asigne la Subsecretaría de Coordinación Educacional Científica y Cultural, en el Edificio Pizzurno N° 935 -CAPITAL FEDERAL-.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Dependencias interesadas y archívese.

RESOLUCION N° 1885

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia

ES COPIA

IMELDA del VALLE CUELLO

A/C. DEP. COORDINACION OPERATIVA
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO